

PERMISO PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDANDO PUESTO SEMIFUJO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN 11-abril-2019

CLAVE:
FOLIO TRAMITE:

SEM002470
279,131

NOMBRE: SANCHEZ ROJAS DAVID
UBICACIÓN: REAL DE LOS YESOS
COLONIA: CAMICHINES
CALLE CRUCE 1: REAL DE LOS ALMENDROS
CALLE CRUCE 2: REAL DE LOS ENCINOS
GIRO: TACOS TACOS COMAL
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFUJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.

DÍAS AMPARADOS: 91

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2019

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-junio-2019

IMPORTE: \$1,092.00

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE:	A:	DÍA	SI	DE:	A:
LUNES	SI	DE: 08:00:05 p	A: 12:00:05 a	VIERNES	SI	DE: 08:00:05 p	A: 12:00:05 a
MARTES	SI	DE: 08:00:05 p	A: 12:00:05 a	SÁBADO	SI	DE: 08:00:05 p	A: 12:00:05 a
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:05 p	A: 12:00:05 a	DOMINGO	SI	DE: 08:00:05 p	A: 12:00:05 a
JUEVES	SI	DE: 08:00:05 p	A: 12:00:05 a				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

NO LABORAR SOBRE BANQUETAS

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

PR. Alfredo Chavez
AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SANCHEZ ROJAS DAVID

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El empujamiento o pateamiento del público a través de barreras.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS